



INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL


INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 1 de 40

Contenido

Secciones:

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Atribuciones
4. Estructura Orgánica (organigrama)
5. Desglose de la Estructura
6. Objetivo y Funciones de las Áreas
7. Marco Jurídico
8. Autorización



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 1
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 2 de 40

Presentación

Toda organización requiere estructuras en las que sus integrantes forjen una nueva actitud hacia el trabajo, donde la jerarquía se convierta en una relación funcional y la comunicación se establezca de forma fluida hacia la consecución de los objetivos institucionales.

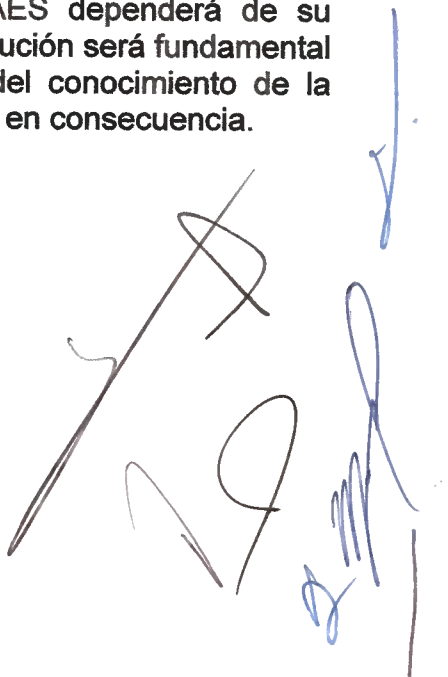
El Manual de Organización constituye un valioso instrumento que contribuye favorablemente a orientar el proceso organizacional, al suministrar información sobre la conformación y el marco funcional de las Unidades Administrativas; para ello, en el presente documento se exponen los Antecedentes, las Atribuciones, los Objetivos y Funciones de cada Unidad Administrativa, la Estructura Orgánica y el Marco Jurídico que integra el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).


En este orden de ideas, es imprescindible resaltar dos enunciados básicos que sustentan el eje rector del presente Manual de Organización proveyéndolo de una dirección ordenada y eficiente, los cuales son:

Misión: Fortalecer al Sector Social de la Economía como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a los Organismos del Sector, apegados a los fines, valores, principios y prácticas de la economía social.

Visión: Ser un Instituto que contribuya a generar las condiciones económicas para mantener a México en su máximo potencial, de una manera cercana a la gente, abierta y transparente con los Organismos del Sector Social de la Economía que adoptan una cultura innovadora, de apego a la formalidad, productivos y competitivos que participan eficientemente en los mercados.

El valor y utilidad del presente Manual de Organización del INAES dependerá de su actualización, por ello la colaboración de todos los usuarios de la institución será fundamental para que, cualquier modificación o ajuste que requiera, se haga del conocimiento de la Coordinación General de Administración y Finanzas, a fin de proceder en consecuencia.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 2
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 3 de 40

Antecedentes

El 23 de mayo de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.


El 22 de noviembre de 2012 fue publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, mismo que menciona al Instituto Nacional de la Economía Social en su artículo 2, inciso C, fracción III.

Posteriormente, el 24 de enero de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, se establece un plazo de 18 meses, a partir del 23 de mayo de 2012, para la conversión a Instituto Nacional de la Economía Social.

El 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, se especifica la emisión de un Acuerdo por parte del Secretario de Economía.

El 22 de julio de 2013 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, con el propósito de establecer un orden organizacional.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 3
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 4 de 40

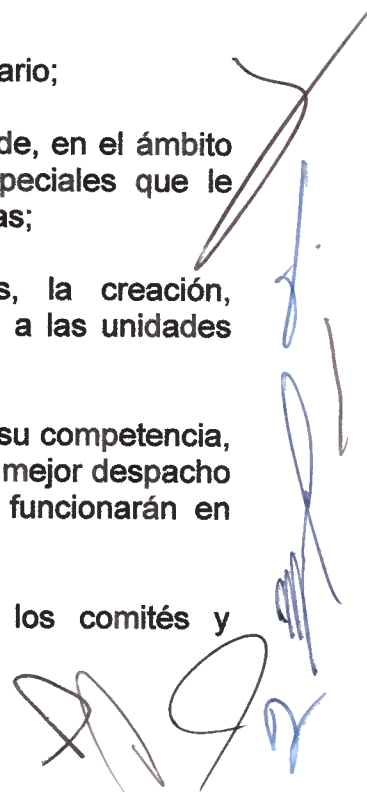
Atribuciones


De conformidad con el artículo 18 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012 y su última reforma publicada en el D.O.F. el 11 de junio de 2013, el Director General, tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejercer la representación legal del Instituto;
- II. Elaborar el programa anual de actividades del Instituto;
- III. Elaborar, proponer y someter a consideración del Secretario de Economía, para su aprobación, los programas y acciones de fomento a la actividad económica del Sector;
- IV. Presentar un informe anual de actividades a la Secretaría, y turnarlo a las Comisiones competentes del Congreso de la Unión, para su conocimiento, y
- V. Las demás que señale el Acuerdo del Instituto.

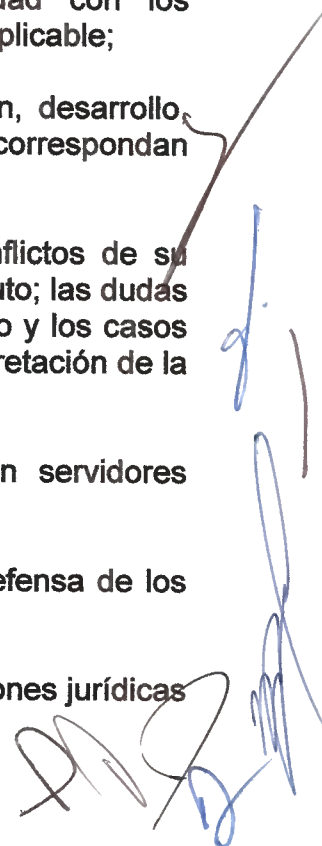
Adicionalmente y de conformidad con el artículo 15 del ACUERDO de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2013, el Director General tendrá, las facultades siguientes:

- I. Representar a la Secretaría en todos los actos tendientes a cumplir con los objetivos determinados en la Ley;
- II. Dirigir y vigilar la política del Instituto, en los términos que fije el Secretario;
- III. Someter al acuerdo del Secretario los asuntos que éste le encomiende, en el ámbito de su competencia y desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera, informándole oportunamente sobre el desarrollo de las mismas;
- IV. Autorizar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las áreas adscritas a las unidades administrativas del Instituto;
- V. Ordenar de conformidad con la normativa aplicable y en el ámbito de su competencia, la creación de comités y comisiones internas que se requieran para el mejor despacho de los asuntos a cargo del Instituto, mismos que se integrarán y funcionarán en términos de sus manuales y demás disposiciones aplicables;
- VI. Designar a los servidores públicos del Instituto que integrarán los comités y comisiones internas referidas en la fracción precedente;



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 3
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 5 de 40

- VII.** Emitir, modificar y suprimir los manuales de integración y funcionamiento de los comités y comisiones internas a que se refiere la fracción V de este artículo, previa opinión de la Coordinación General Jurídica;
- VIII.** Autorizar los criterios generales, directrices, lineamientos y normas que se deriven de la aplicación de la Ley, así como el Manual de Organización General del Instituto;
- IX.** Suscribir los acuerdos, órdenes, resoluciones, recomendaciones, convenios, contratos y demás documentos de su competencia;
- X.** Coordinar la difusión de los distintos tipos de apoyo que ofrece el Instituto y de toda aquella información que debe difundirse en términos de la Ley y de las Reglas de Operación y la normativa aplicable;
- XI.** Nombrar y remover libremente al personal que forme parte del gabinete de apoyo o cualquier otro que determinen las disposiciones legales aplicables, así como designar al personal a su cargo en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables;
- XII.** Coordinar a las unidades administrativas del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones;
- XIII.** Establecer, orientar y ejecutar las directrices de comunicación social, relaciones públicas institucionales y aquellas que les sean relativas a la difusión, promoción, publicación y divulgación del quehacer institucional, de conformidad con los lineamientos generales que señalen la Secretaría y la demás normativa aplicable;
- XIV.** Establecer criterios, directrices y estrategias para promover la creación, desarrollo, consolidación y fortalecimiento de los instrumentos y tipos de apoyo que correspondan al Instituto;
- XV.** Resolver, previa opinión de la Coordinación General Jurídica, los conflictos de su competencia que se susciten entre las unidades administrativas del Instituto; las dudas que deriven con motivo de la interpretación o aplicación de este Acuerdo y los casos no previstos en el mismo; lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interpretación de la Ley que confiere a la Secretaría el artículo 12, último párrafo de la Ley;
- XVI.** Delegar facultades que por su naturaleza puedan ser delegadas en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XVII.** Otorgar los poderes generales y especiales que se requieran para la defensa de los intereses institucionales en materia laboral, y
- XVIII.** Las demás que le determine el Secretario, este Acuerdo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

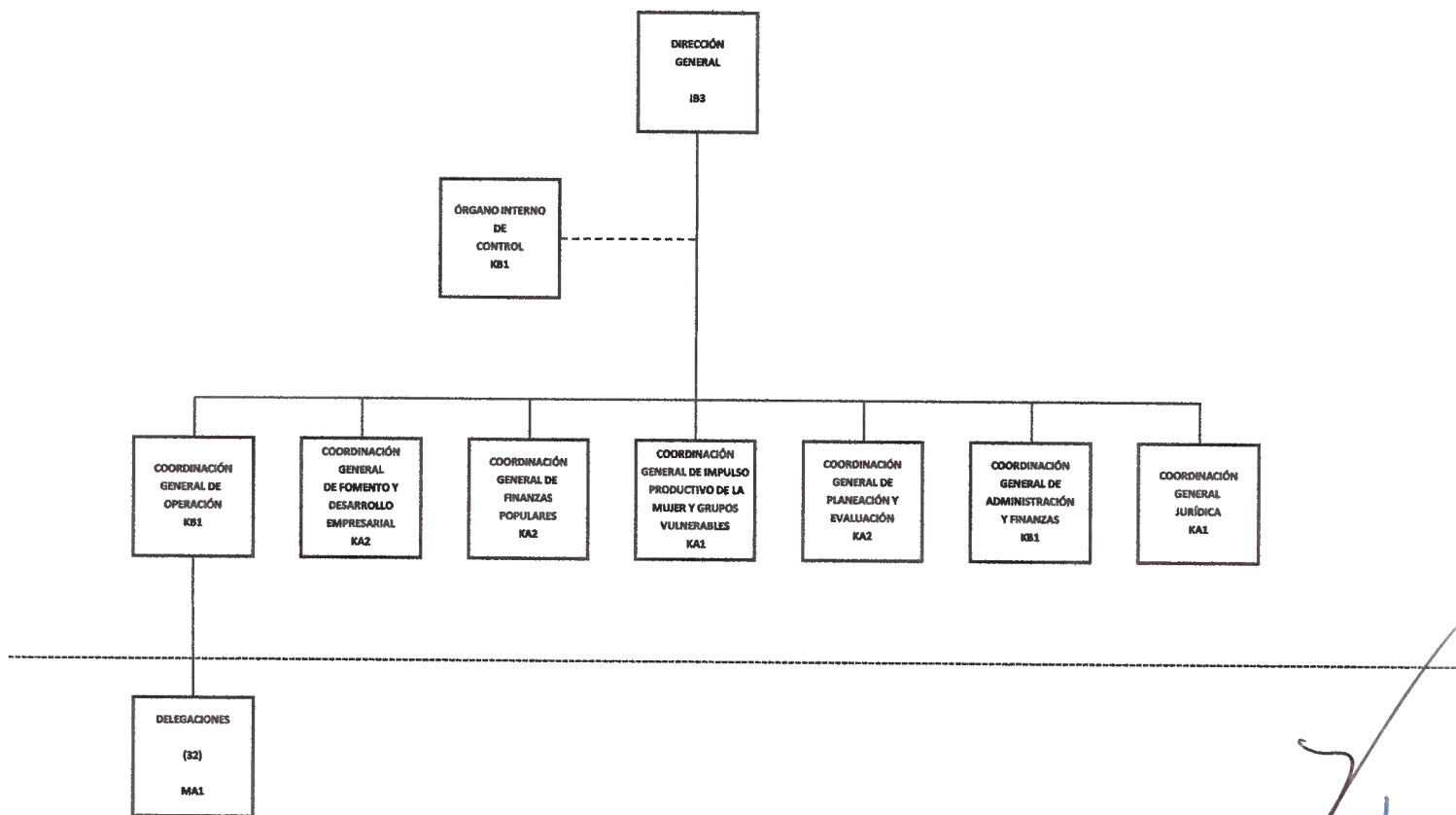





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL



VIGENCIA: 10 DE JULIO 2014



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 5
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 7 de 40


Desglose de la Estructura

- 100. Dirección General
- 102. Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables
- 200. Coordinación General de Administración y Finanzas
- 300. Coordinación General Jurídica
- 400. Coordinación General de Operación*
- 500. Coordinación General de Planeación y Evaluación
- 600. Coordinación General de Finanzas Populares
- 800. Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial
- 900. Órgano Interno de Control

* 32 Delegaciones dependen de ésta Coordinación General.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 8 de 40

Objetivos y Funciones de las Áreas:

100. Dirección General del INAES

Objetivos: Dirigir la aplicación de la política nacional del programa del INAES, para crear y fortalecer a empresas que asocien a grupos productivos de la población rural, campesinos, indígenas y de áreas urbanas del sector social.

Dirigir en coordinación con los gobiernos estatales y municipales las acciones para el otorgamiento de créditos dirigidos a la población objetivo.

Establecer lineamientos para promover los instrumentos de ahorro y financiamiento e inducir la participación económica de los estados, municipios, entidades financieras.


Dirigir y determinar las acciones de otorgamiento de créditos para la identificación de mercados y apoyar a las empresas sociales en la comercialización de sus productos y servicios.

Impulsar el fortalecimiento de empresas productivas para incrementar su impacto en el desarrollo estatal, municipal y regional.

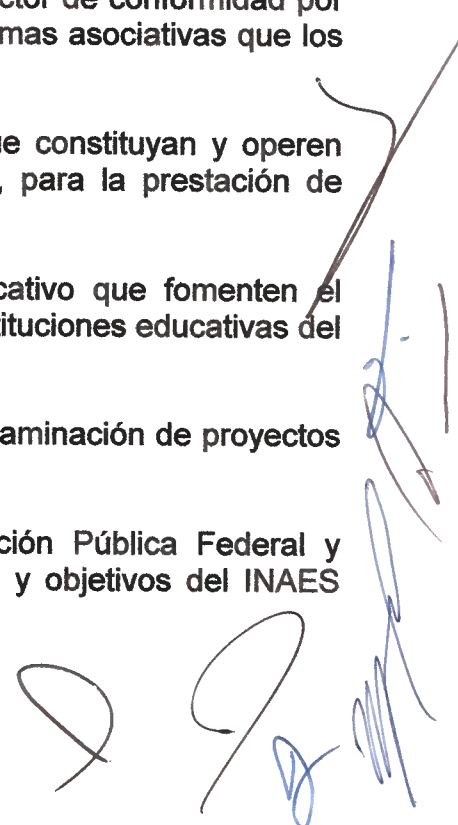
Establecer y orientar las políticas de comunicación social, relaciones públicas institucionales y aquellas que le sean relativas para la consecución de los objetivos establecidos para el INAES.

Funciones:

1. Representar a la Secretaría en todos los actos que se lleven a cabo para el cumplimiento de los objetivos determinados por la Ley de la Economía Social y Solidaria.
2. Dirigir la aplicación de la política nacional del Programa de Fomento a la Economía Social, para crear y fortalecer a las organizaciones sociales como ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general, a todas las formas de organización social para las producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
3. Colaborar en la elaboración, consecución y verificación del Plan Nacional de Desarrollo, en lo relativo a las actividades económicas que desarrollen los organismos del sector, asimismo fungir como órgano consultivo del estado en la formulación de las políticas relativas al sector en términos de los dispuesto por la Ley de Planeación y demás normativa aplicable.


 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 9 de 40

4. Determinar la realización de estudios, investigaciones y la sistematización de información que permitan el conocimiento de los organismos del sector y de su entorno.
5. Establecer las distintas regiones geoeconómicas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de la Economía Social y Solidaria.
6. Proponer y coordinar la elaboración del Catálogo de los diferentes tipos de organismos del sector.
7. Establecer un Observatorio del Sector Social de la Economía, que sirva como herramienta para la sistematización de las experiencias nacionales del sector.
8. Establecer un Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica especializada, para promover la consolidación empresarial y el desarrollo organizacional de las diversas formas asociativas que integran el sector.
9. Proponer cadenas productivas de valor, locales, regionales, nacionales y globales, que sirvan para el desarrollo de los organismos del sector.
10. Promover en el ámbito nacional e internacional los bienes y servicios producidos por los organismos del sector, siempre que la legislación específica en materia de cada organismo del sector lo permita.
11. Proponer la creación de organismos de representación del sector de conformidad por lo dispuesto en las leyes específicas para cada una de las formas asociativas que los integran.
12. Promover y apoyar la creación de organismos del sector que constituyan y operen conforme a las leyes que regulan sus materias específicas, para la prestación de servicios financieros al mismo sector.
13. Impulsar el diseño de políticas públicas en el ámbito educativo que fomenten el desarrollo de la economía social y solidaria en las distintas instituciones educativas del país.
14. Dirigir, establecer y autorizar criterios para la evaluación y dictaminación de proyectos que sean susceptibles de ser apoyados por el INAES.
15. Coordinar con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal las acciones que permitan el cumplimiento de metas y objetivos del INAES encomendados por el Ejecutivo Federal.



INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 10 de 40

16. Coordinar acciones que promuevan la inducción y concertación entre las unidades administrativas del INAES y los sectores social y privado para apoyar el desarrollo productivo de la población objetivo.
17. Establecer y difundir mecanismos de evaluación de las acciones del programa de apoyos con base en los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas del Plan Nacional de Desarrollo vigente y los programas del sector.
18. Establecer criterios y lineamientos para apoyar en forma directa a los grupos sociales en los instrumentos de ahorro y financiamiento a la población objetivo.
19. Dirigir y autorizar las acciones de promoción y apoyo a empresas sociales de comercialización para fortalecer a la población objetivo.
20. Coordinar las acciones para que los productos y servicios de las empresas apoyadas por el INAES sean comercializados en beneficio de la población objetivo.
21. Promover que se cumpla con la aplicación de las estrategias y acciones de promoción de productos y servicios para la obtención de resultados en beneficio de la población objetivo.
22. Dirigir y promover el fortalecimiento de las empresas productivas que han sido apoyadas por el programa del INAES.
23. Establecer y definir políticas para el otorgamiento de apoyos que incrementen el desarrollo potencial en la población objetivo.
24. Dirigir y promover a través de las Delegaciones las acciones de fortalecimiento de empresas productivas para el desarrollo y la generación de empleos dentro de la población objetivo.
25. Coordinar y dirigir los mecanismos de política de comunicación social dados a conocer por la Secretaría de Gobernación para su difusión correspondiente.
26. Promover y coordinar la imagen institucional del INAES a nivel nacional e internacional, con el fin de difundir los valores, principios y fines del sector, así como sus principales logros empresariales y asociativos.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 11 de 40

Objetivos y Funciones

102. Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables

Objetivos: Definir acciones para transversalizar el enfoque de género en las distintas actividades de la institución y en los Organismos del Sector Social de la Economía.

Proponer investigaciones para diseñar y/o fortalecer estrategias regionales, acciones y herramientas metodológicas y técnicas en favor de la igualdad de género y el adelanto de las mujeres así como población en situación de vulnerabilidad

Normar y diseñar procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades para asegurar la transversalización del enfoque de género.

Fomentar la participación de las mujeres en el sector social de la economía, así como de población en situación de vulnerabilidad, mediante los apoyos a propuestas productivas y componentes específicos que permitan su desarrollo, consolidación y articulación en redes o cadenas de valor para lograr vínculos estratégicos y comerciales entre beneficiarios del INAES.

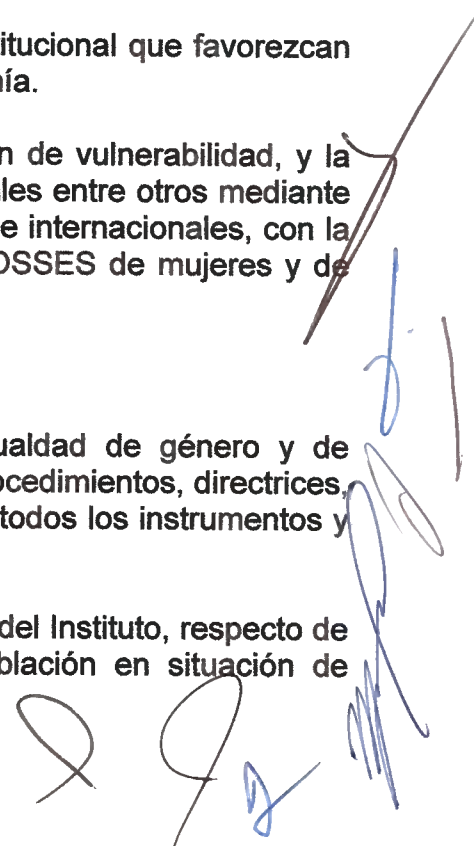
Fortalecer capacidades organizativas, técnicas, administrativas, contables y de gestión en las mujeres y otros segmentos de población para su inclusión y desarrollo en el sector social de la economía.


Impulsar mecanismos de vinculación y coordinación intra e interinstitucional que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres en el sector social de la economía.

Fomentar la difusión de OSSE de mujeres y población en situación de vulnerabilidad, y la promoción de bienes y servicios en esquemas de apoyo institucionales entre otros mediante la organización de foros y eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales, con la finalidad de impulsar el desarrollo comercial y empresarial de los OSSES de mujeres y de población en situación de vulnerabilidad.

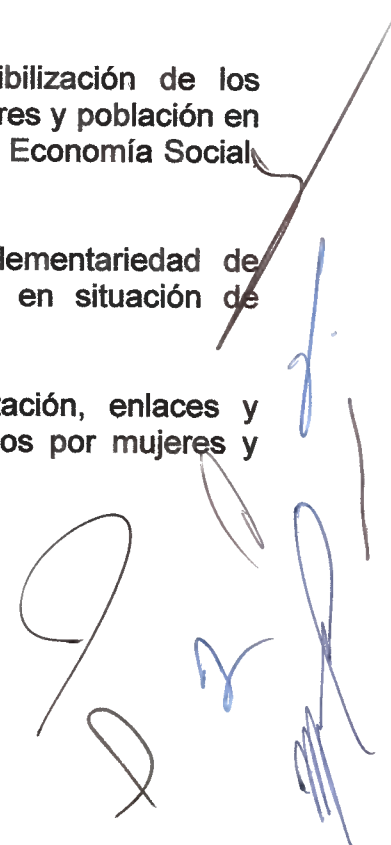
Funciones:


1. Proponer y asesorar sobre la aplicación de criterios de igualdad de género y de atención a la población en situación de vulnerabilidad en los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos que orienten y regulen la operación de todos los instrumentos y tipos de apoyo del Programa.
2. Definir los contenidos y programas de capacitación al personal del Instituto, respecto de los criterios de igualdad, de género y de atención a la población en situación de vulnerabilidad.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 12 de 40

3. Promover y coordinar la realización de estudios y diagnósticos nacionales, regionales, locales o sectoriales sobre las materias a cargo de esta unidad administrativa, y su difusión a través del Observatorio del Sector.
4. Emitir los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos que orienten y regulen la operación de los instrumentos y tipos de apoyo que se definan para los Organismos del Sector Social conformados por mujeres, población en situación de vulnerabilidad a fin de fomentar su inclusión y desarrollo.
5. Definir los contenidos y programas de capacitación para el personal de la Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables y de las Delegaciones, respecto de los ámbitos de atribución a cargo de esta unidad administrativa.
6. Autorizar esquemas de incubación y desarrollo de proyectos de inversión productiva, comercial o de servicios, de las mujeres y de los grupos vulnerables de la población objetivo del Programa.
7. Fomentar acciones para propiciar el desarrollo comercial y empresarial de las mujeres y de la población en situación de vulnerabilidad, que son beneficiarios del Programa, de conformidad con las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.
8. Promover acciones para la identificación, organización e incorporación de las mujeres y de población en situación de vulnerabilidad en esquemas de integración productiva y comercial.
9. Promover foros y eventos para la capacitación, difusión y visibilización de los Organismos del Sector Social de la Economía conformados por mujeres y población en situación de vulnerabilidad; así como de los principios y valores de la Economía Social, temas de género y empoderamiento.
10. Promover la vinculación interinstitucional para propiciar la complementariedad de acciones y recursos a favor de las mujeres y de la población en situación de vulnerabilidad, población objetivo del Programa.
11. Difundir los logros, así como las diversas acciones de capacitación, enlaces y sensibilización de proyectos de Organismos del Sector, conformados por mujeres y población en situación de vulnerabilidad.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 13 de 40

Objetivos y Funciones

200. Coordinación General de Administración y Finanzas

Objetivos: Establecer los lineamientos y políticas presupuestales que permitan una adecuada y transparente aplicación y control del presupuesto, a fin de que las áreas responsables cumplan en forma clara con su propósito y dar así cumplimiento a las metas y objetivos del INAES encomendados por el Ejecutivo Federal.

Controlar la operación del ejercicio presupuestal y la cuenta pública para el cumplimiento de las metas y objetivos del INAES encomendados por el Ejecutivo Federal.

Establecer las políticas y lineamientos para administrar y controlar el ejercicio presupuestal autorizado para las Unidades Administrativas del INAES, con el objeto de dar respuesta oportuna a las solicitudes de apoyo de recursos en las mismas.

Establecer los lineamientos generales para la elaboración de procedimientos de administración y control de personal de las Unidades Administrativas del INAES, con el fin de transparentar los procesos administrativos en la operación del INAES.


Establecer los lineamientos generales para el desarrollo de las políticas y procedimientos administrativos que permitan regular las operaciones que se realizan en las áreas del INAES, encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la Coordinación General.

Establecer los lineamientos y políticas generales referentes a la adquisición y administración de los recursos materiales y servicios, para su uso racional en apoyo a las actividades encomendadas a las Unidades Administrativas del INAES.

Determinar la implementación de los sistemas que permitan la disposición y consulta del archivo en el INAES, con la finalidad de clasificar los expedientes tanto en oficinas centrales como en Delegaciones.


Funciones:

1. Conducir la operación y aplicación del ejercicio presupuestal y la cuenta pública, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos encomendados por el Ejecutivo Federal.
2. Establecer los controles para la operación del ejercicio presupuestal en cada Unidad Administrativa así como autorizar y consolidar los estados financieros, para cumplir con los requerimientos de las instancias fiscalizadoras.
3. Autorizar las medidas presupuestales necesarias, con el propósito de conducir la aplicación de los recursos de manera racional y con ello generar economías en el ejercicio del gasto.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 14 de 40

4. Autorizar y evaluar la operación del sistema contable, con el propósito de asegurar que el registro de las operaciones financieras realizadas reflejen con veracidad la información contable, financiera y presupuestal del INAES.
5. Autorizar la transferencia de los recursos presupuestales para ser entregados a empresas o grupos sociales como apoyos establecidos en las reglas de operación del INAES, para garantizar la transparencia en otorgamiento de los recursos.
6. Determinar que la entrega de aportaciones solidarias se apegue a las políticas y lineamientos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de proporcionar en tiempo y forma los recursos solicitados por los usuarios.
7. Determinar la consolidación de los estados financieros de los apoyos otorgados a las Unidades Administrativas del INAES, con el propósito de integrarlos a la cuenta pública.
8. Autorizar el proceso de contratación de personal sujeto a Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF, con la finalidad de seleccionar al personal idóneo para dar cumplimiento a los objetivos encomendados al INAES.
9. Conducir la difusión y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta entre los servidores públicos del INAES.
10. Dirigir la integración de los requisitos de ingreso y capacitación de acuerdo a las atribuciones asignadas y requerimientos de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
11. Establecer modelos de administración de los recursos humanos para las Unidades Administrativas del INAES, a través de las políticas y lineamientos autorizados a la Dirección de Recursos Humanos que contemplen los principios del Código de Conducta.
12. Conducir las relaciones laborales del INAES y vigilar la correcta aplicación de los ordenamientos en la materia, con la finalidad de asegurar que el clima laboral se apegue a la normatividad vigente.
13. Autorizar las constancias de nombramiento de los servidores públicos superiores, mandos medios, enlace y operativos en las Unidades Administrativas del INAES, a efecto de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones tanto administrativas como de transparencia que rigen a este órgano desconcentrado.
14. Conducir la implementación en materia de Protección Civil e instrumentación de planes de acción de conformidad con la normatividad aplicable, que permitan en caso de



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 15 de 40

contingencias y siniestros, la salvaguarda del personal con el propósito de asegurar su integridad.


15. Autorizar las estructuras organizacionales de las diferentes Unidades Administrativas del INAES que con base en los análisis de las áreas responsables del INAES, cumplan con las políticas y requerimientos técnicos establecidos por las dependencias globalizadoras, a fin de que se tramiten y registren conforme a la normatividad gubernamental.
16. Conducir las acciones que permitan el oportuno cumplimiento de las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, buscando mantener una imagen transparente del INAES.
17. Autorizar la actualización y registro de los manuales de organización y de procedimientos, a través de la aplicación de los lineamientos señalados por las guías técnicas emitidas por el INAES.
18. Autorizar la expedición de políticas y lineamientos administrativos, a través de la valuación en conjunto con la Coordinación General Jurídica de los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídica-administrativas con el fin de asegurar y regular las operaciones del INAES.
19. Establecer las políticas que permitan suministrar y mantener los recursos materiales a las Unidades Administrativas del INAES, con la finalidad de asegurar su adecuada operación y funcionamiento.
20. Autorizar los recursos en materia de conservación y mantenimiento, servicios generales y de apoyos solicitados por las Unidades Administrativas del INAES, a través de la aplicación de las políticas internas vigentes para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Dirección de Recursos Materiales.
21. Autorizar la contratación de bienes, arrendamientos y servicios, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para apoyar el desarrollo de las actividades a cargo de las Unidades Administrativas del INAES.
22. Autorizar los lineamientos de acuerdo a la normatividad vigente, que permitan dar seguimiento a los bienes patrimoniales del INAES, con el propósito cubrir los riesgos a que estén expuestos los bienes muebles e inmuebles del INAES o que se encuentren bajo su responsabilidad.
23. Evaluar y autorizar las bases de licitación para la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios para el INAES, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos.



INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 16 de 40

24. Presidir las reuniones del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el fin de atender y cumplir con las obligaciones previstas en la ley de la materia.
25. Colaborar en la atención de las solicitudes de acceso a la información realizadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con la finalidad de dar cumplimiento en los plazos establecidos en la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
26. Determinar las acciones tendientes a las transferencias primarias y secundarias de los expedientes, que faciliten el cumplimiento a lo señalado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
27. Proponer y acreditar ante el Comité de Información, la clasificación, resguardo y baja de los archivos que se generen en el INAES, con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

The image shows several handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are approximately five distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 17 de 40

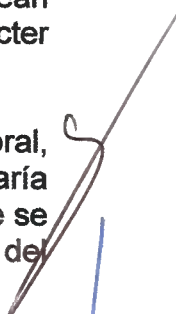


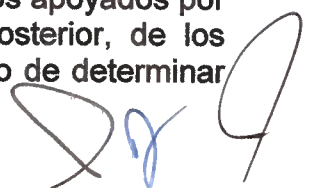
Objetivos y Funciones


300. Coordinación General Jurídica

Objetivo: Representar y asesorar legalmente al Instituto Nacional de la Economía Social y a su titular con base en las disposiciones legales aplicables, para la defensa de los intereses del órgano desconcentrado y la debida aplicación de las disposiciones jurídicas que norman su funcionamiento.

Funciones:

1. Comparecer y representar al Instituto y a su titular, en los juicios o procedimientos de cualquier naturaleza de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
2. Emitir mediante oficio la designación de los servidores públicos de la Coordinación General Jurídica para que intervengan ante las autoridades de carácter administrativo, judicial o laboral;
3. Interponer juicios de amparos y desistirse de los mismos; representar al Director General y demás servidores públicos del Instituto en los juicios de amparo cuando sean señalados como autoridad responsable; así como realizar manifestaciones en carácter de tercero perjudicado;
4. Representar como Apoderado Legal al Instituto y a su titular ante la autoridad laboral, así como conducir la coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía para actuar como Apoderado Legal en los juicios y procedimientos que se ventilen ante las autoridades laborales, cuando se trate de servidores públicos del Instituto;
5. Interponer y ratificar denuncias o querellas y en su caso coadyuvar con el Ministerio Público competente; otorgar el perdón cuando proceda, y colaborar en la gestión ante cualquier autoridad para la devolución de bienes de activo fijo del Instituto, relacionados con averiguaciones previas, procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza;
6. Establecer a través de los criterios que correspondan, las bases para transigir en representación del Instituto, en los juicios o procedimientos seguidos ante las autoridades de carácter administrativo, judicial o laboral así como transigir en aquellos casos de carácter extrajudicial;
7. Conducir la realización de visitas de verificación en los domicilios en que se hayan implementado proyectos de inversión productiva, comercial o de servicios apoyados por el Instituto, para corroborar la preexistencia, existencia o pérdida posterior, de los bienes adquiridos para la implementación de dichos proyectos, a efecto de determinar

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 18 de 40

la procedencia de iniciar, continuar o, en su caso, concluir el ejercicio de las acciones legales, en términos de las disposiciones legales aplicables;


8. Conducir la realización de los estudios y análisis, opiniones e informes que correspondan en el ámbito jurídico competencia de la unidad administrativa;
9. Emitir y suscribir citatorios, elaborar constancias y documentos que procedan en el ámbito competencia de la Coordinación General Jurídica, así como levantar actas de conformidad con la normatividad aplicable;
10. Autorizar los dictámenes que correspondan en el ámbito jurídico competencia de la unidad administrativa ;
11. Asesorar jurídicamente al Instituto y a su titular en los asuntos de su competencia , con base en la información que le provea la Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos;
12. Establecer los criterios de interpretación que correspondan al ámbito de su competencia; normar la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento del Instituto; así como interpretar y establecer los criterios jurídicos que deban observar las unidades administrativas de ésta para el debido cumplimiento de las disposiciones que les sean aplicables;
13. Emitir las directrices que en materia de legislación se requieran en el Instituto;
14. Instruir la elaboración de anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas competencia del Instituto, conforme a los lineamientos que determine el Director General y/o la Secretaría de Economía, así como en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social y, en su caso, en el de los Programas a cargo del Instituto;
15. Coordinarse en el ámbito de su competencia con la Secretaría de Economía, para la publicación de actos y disposiciones legales en el Diario Oficial de la Federación;
16. Participar en los Comités y/o Comisiones internas del Instituto y en aquellos órganos, cuerpos colegiados y/o eventos en los que se requiera su intervención, brindando la asesoría que deba otorgarse, de conformidad con la normativa aplicable;
17. Determinar las bases y requisitos legales a que deben ajustarse los acuerdos, contratos y convenios competencia de la Dirección General del Instituto;
18. Suscribir copias certificadas y/o constancias documentales, de conformidad con las disposiciones aplicables;



INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 19 de 40

19. Establecer las directrices que deban observar las Direcciones de Área adscritas a la Coordinación General Jurídica para el desahogo de los asuntos de su competencia, así como para la coordinación con otras áreas o unidades administrativas del Instituto; y
20. Autorizar y en su caso ejecutar las visitas de verificación en los domicilios en que se hayan implementado proyectos de inversión productiva, comercial o de servicios apoyados en términos de las Reglas de Operación que opere el Instituto, para corroborar la preexistencia, existencia y/o pérdida posterior, de los bienes adquiridos para la implementación de dichos proyectos, a efecto de determinar la procedencia de iniciar, continuar o, en su caso, concluir el ejercicio de las acciones legales, en términos de las disposiciones legales aplicables.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 20 de 40

Objetivos y Funciones


400. Coordinación General de Operación

Objetivos: Organizar, coordinar, supervisar, evaluar y continuamente mejorar la operación y funcionamiento las Delegaciones y sus Oficinas, a efecto de que los servicios y apoyos a la población objetivo del Instituto sean eficientes, eficaces y de calidad.

Inducir hacia las Delegaciones y sus Oficinas una actitud pro-activa que las caracterice como promotoras del sector social de la economía, con el propósito de lograr que los organismos de dicho sector cumplan cabalmente con los fines, principios y valores que determina la ley.

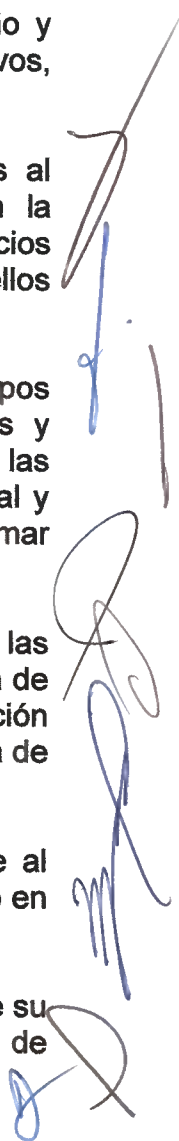
Funciones:


1. Coordinar a las Delegaciones y sus Oficinas, para el cumplimiento de las políticas, programas y acciones en favor del sector social de la economía.
2. Proponer al Director General, la creación, modificación, fusión o extinción de las estructuras organizacionales de las Delegaciones y sus Oficinas.
3. Autorizar los proyectos de presupuesto anual que formulen las Delegaciones y conjuntamente con el de la Coordinación General de Operación, remitirlos a la Coordinación de Administración y Finanzas para su trámite institucional.
4. Autorizar las solicitudes de recursos financieros, humanos y materiales que requieran las Delegaciones para su operación; gestionarlos y supervisar su ejercicio, en colaboración con la Coordinación General de Administración y Finanzas.
5. Validar las propuestas de contratación del personal de la Coordinación General y de las Delegaciones y someterlas a la autorización del Director General.
6. Instruir las medidas y acciones necesarias a efecto de verificar que en la aplicación de los recursos financieros, contratación de recursos humanos, operación y administración de recursos materiales en Delegaciones y sus Oficinas, se cumpla con las disposiciones normativas correspondientes.
7. Autorizar los cambios de domicilio de las Delegaciones y sus Oficinas.
8. Autorizar y emitir los programas de capacitación de su personal, así como el de las Delegaciones, en relación a los instrumentos y tipos de apoyo a su cargo, así como cualquier otra materia, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y eficacia.
9. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de capacitación del personal de las Delegaciones, con base en los contenidos que definan las Coordinaciones Generales,

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 21 de 40

respecto de las Reglas de Operación.

10. Emitir las políticas y criterios para la supervisión y evaluación del funcionamiento y desempeño de las Delegaciones y sus Oficinas y, asimismo, determinar las acciones preventivas y correctivas necesarias.
11. Coadyuvar en la elaboración del Programa Operativo Anual y proporcionar a la Coordinación General de Planeación y Evaluación, la información correspondiente a los diversos instrumentos y tipos de apoyo, a efecto de integrar las asignaciones correspondientes.
12. Coadyuvar con las Coordinaciones Generales del Instituto en la elaboración, actualización y difusión de los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos que regulen la operación de los instrumentos y tipos de apoyo contenidos en las Reglas de Operación.
13. Intervenir, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, en el diseño y adecuación de los programas, proyectos e instrumentos operativos y normativos, cuya ejecución corresponda a las Delegaciones.
14. Regular y dirigir la operación de los instrumentos y tipos de apoyo orientados al desarrollo y consolidación de organizaciones y grupos sociales que promuevan la creación de organismos del sector, así como aquellos tendientes a fortalecer negocios cuyo establecimiento y operación se realice por los propios agremiados y sean ellos mismos quienes soliciten los apoyos.
15. Determinar metas e indicadores con respecto al otorgamiento de instrumentos y tipos de apoyo a organizaciones y grupos sociales, así como a negocios establecidos y operados por los agremiados, los resultados que deberán lograr cada una de las Delegaciones, con base en las Reglas de Operación, el Programa Operativo Anual y demás normatividad aplicable; supervisar y dar seguimiento a sus resultados e informar sobre ellos al Director General.
16. Autorizar las medidas y acciones necesarias para supervisar y verificar que las Delegaciones y sus Oficinas se apeguen a las disposiciones normativas en materia de recepción y trámite de solicitudes de apoyos y estímulos, así como en la autorización de recursos a los organismos del sector y evaluar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporcionan.
17. Presidir los Comités Técnicos Regionales o, en su caso, designar expresamente al servidor público que lo represente, quien deberá ajustar su actuación a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
18. Coordinar las actividades que realicen los Comités Técnicos Regionales y vigilar que su operación se lleve a cabo con estricto apego a lo dispuesto en el Acuerdo de




 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 22 de 40

Organización y Funcionamiento del INAES, las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

19. Establecer la metodología y controles relativos a la información de los padrones de beneficiarios de los instrumentos y tipos de apoyo bajo su responsabilidad y remitir dicha información a la Coordinación General de Planeación y Evaluación.
20. Emitir los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos operativos a los que deberán sujetarse las Delegaciones y sus Oficinas, en el proceso de análisis y validación de proyectos, así como en la autorización para el otorgamiento de recursos destinados a apoyos y estímulos a las organizaciones del sector.
21. Autorizar las acciones necesarias para llevar a cabo la revisión y evaluación periódica de los resultados de gestión y desempeño operativo que reporten las Delegaciones y, en su caso, instruir las acciones correctivas.
22. Promover conjuntamente con las áreas operativas del Instituto, a través de las Delegaciones, la celebración de acuerdos y convenios con las entidades federativas, municipios, instituciones educativas, organismos de fomento y empresariales, a efecto de llevar a cabo la realización de programas y acciones de fomento y apoyo al desarrollo de organizaciones del sector social de la economía.
23. Concertar con los organismos del sector, el otorgamiento de apoyos orientados al desarrollo y consolidación de organizaciones y grupos sociales, así como aquellos tendientes a fortalecer negocios cuyo establecimiento y operación se realice por los propios agremiados, en los términos previstos en las Reglas de Operación.
24. Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse las Delegaciones en la formalización de convenios de prestación de servicio social con instituciones educativas, para integrar a estudiantes a las actividades de carácter operativo y Técnico que llevan a cabo.
25. Establecer mecanismos tendientes a asegurar la calidad en la prestación de los servicios a cargo de las delegaciones, así como determinar los instrumentos, metodología, criterios y parámetros para la evaluación de la gestión.
26. Proporcionar la información para la adecuación, desarrollo y mejora continua de los programas y procesos que operan las Delegaciones y sus Oficinas.
27. Informar al Director General sobre el avance de los programas y acciones a cargo de las Delegaciones, así como los resultados de las evaluaciones operativas y administrativas



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 23 de 40

Objetivos y Funciones

500. Coordinación General de Planeación y Evaluación


Objetivos: Conjuntamente, con las Coordinaciones Generales del INAES, elaborar, establecer y coordinar el proceso de planeación institucional para contribuir a cumplir con los objetivos del programa.

Coordinar el proceso de evaluación institucional para rendir cuentas y contar con un sistema que permita analizar, integrar y difundir los resultados institucionales.

Controlar y coordinar las acciones para cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones complementarias, para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de acceder a la información pública del órgano desconcentrado.

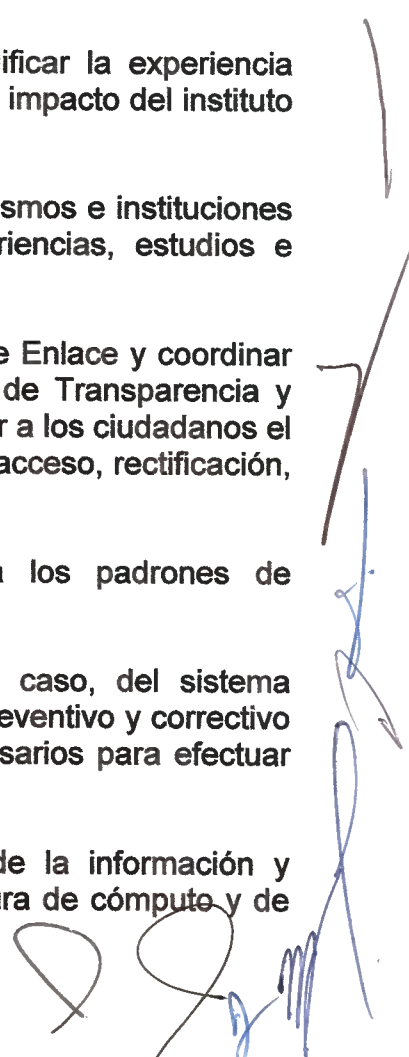
Funciones:


1. Proponer la metodología y la logística para coordinar el proceso de planeación institucional para el logro de los objetivos del Instituto, a partir de las disposiciones sobre el sector y en congruencia con las políticas y estrategias inscritas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales.
2. Desarrollar procesos de planeación prospectiva que orienten la evolución del instituto, y proponer al Director General, políticas y mecanismos de gestión pública para elevar la capacidad de respuesta del Instituto.
3. Coordinar los trabajos para que junto con las unidades administrativas del INAES, se integre y actualice a) el catálogo de los diferentes tipos de organismos del sector; b) las regiones geoeconómicas; y c) el observatorio del sector.
4. Promover, formular los términos de referencia y coordinar la realización de estudios, investigaciones y la sistematización de información nacional, regional, local o sectorial sobre las materias a cargo de esta unidad administrativa, que permitan conocer la realidad de los organismos del sector y de su entorno, y su difusión a través del observatorio del sector.
5. Coordinar los trabajos para que junto con las unidades administrativas del INAES, se integre el proyecto de Reglas de Operación del Programa y, en su caso, el de los programas a cargo del Instituto, recabando el visto bueno de la Coordinación General Jurídica.
6. Organizar con la Coordinación General de Administración y Finanzas, y con la participación de las Coordinaciones Generales, los trabajos para elaborar, dar

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 24 de 40

seguimiento y evaluar los avances y resultados del Programa Operativo Anual y sus respectivas modificaciones.

7. Integrar y publicar anualmente un compendio de información, en forma digital y/o impresa sobre los organismos del sector los beneficiarios del Programa, conjuntamente con las Coordinaciones Generales correspondientes, de quienes recabará la información necesaria.
8. Presentar los documentos, informes y reportes sobre el quehacer institucional a las instancias competentes, recabando información de las Coordinaciones Generales correspondientes.
9. Dirigir e instrumentar el Modelo de Evaluación del Instituto como herramienta de integración, análisis y difusión de los resultados institucionales, sin perjuicio de la evaluación que proceda conforme a otras disposiciones aplicables.
10. Establecer estándares y criterios de evaluación sobre la efectividad de los tipos de apoyo y de las acciones institucionales, sin perjuicio de la evaluación que proceda conforme a otras disposiciones aplicables.
11. Dirigir los procesos de estudio que permitan sistematizar y codificar la experiencia institucional en torno a su modelo de intervención para aumentar el impacto del instituto y mejorar su método de trabajo.
12. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales para analizar y sistematizar experiencias, estudios e investigaciones relacionadas con el quehacer institucional.
13. Presidir el Comité de Información del Instituto; operar la Unidad de Enlace y coordinar las acciones para cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a dicha información, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
14. Concentrar y ordenar para efectos de análisis y estadística los padrones de beneficiarios del instituto.
15. Administrar y supervisar la optimización y modificación, en su caso, del sistema informático del Instituto; efectuar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, y adquirir las licencias de uso de los programas necesarios para efectuar con eficiencia y eficacia los procesos informáticos.
16. Autorizar el Programa Estratégico institucional de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer y administrar la infraestructura de cómputo y de




 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 25 de 40

comunicaciones para la adecuada operación de los sistemas locales y foráneos del Instituto.

17. Autorizar las directrices de uso de tecnologías de la información y opinar sobre la adquisición, arrendamiento e implantación de los sistemas de información que requieran las unidades administrativas del Instituto para el soporte de las actividades de apoyo.
18. Administrar los sistemas de información destinados al proceso de recepción y autorización de solicitudes de apoyo que se reciban, de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
19. Proporcionar periódicamente a la Coordinación General de Operación, la información que generen los sistemas de información sobre las solicitudes de apoyo que se reciban en las diferentes etapas del proceso de autorización y dispersión de recursos, de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
20. Participar, cuando lo indique el Director General, en comités, reuniones, foros, talleres y eventos
21. Cumplir con las demás funciones que le encomiende su superior.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 26 de 40


Objetivos y Funciones

600. Coordinación General de Finanzas Populares

Objetivo: Dirigir, coordinar, autorizar y emitir los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos, para impulsar la instrumentación de los apoyos para el fomento y consolidación de la Banca Social en nuestro país; así como del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), mediante su difusión entre las entidades financieras contempladas en las Reglas de Operación que pretendan operarlo, y de igual forma, para la ampliación y fortalecimiento de los OSSE de ahorro y/o crédito existentes, y la comprobación del devengado de subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos en Cuentas Bancarias, con el propósito de asegurar la transparencia en el manejo de los apoyos otorgados por FONAES (ahora INAES), e incrementar la cobertura de la Banca Social en las zonas prioritarias, microrregiones, municipios de alta y muy alta marginación y polígonos de pobreza urbana, con observancia a la normatividad establecida y las Reglas de Operación vigentes del INAES.


Funciones:

1. Conducir a la población objetivo en la observancia de los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos que regulan los trámites de los instrumentos de apoyo para el fomento y consolidación de la Banca Social, mediante acciones conjuntas de la Coordinación General de Finanzas Populares, las Delegaciones e Instituciones Financieras, con la finalidad de incrementar la cobertura de intermediarios financieros no bancarios en las zonas prioritarias, microrregiones, municipios de alta y muy alta marginación y polígonos de pobreza urbana.
2. Proponer la autorización de los instrumentos de apoyo para el fomento y consolidación de la Banca Social, con base en las políticas, criterios y/o lineamientos establecidos para su valoración y presentación ante el Comité Técnico Nacional.
3. Asesorar a las Delegaciones del INAES respecto a las políticas, criterios y/o lineamientos que regulan el trámite de los instrumentos de apoyo, con base en cursos de capacitación y reuniones de trabajo, a fin de unificar criterios para el otorgamiento de los mismos.
4. Fomentar la ampliación de la cobertura territorial de la Banca Social mediante la apertura de OSSE de ahorro y/o crédito, acorde con las políticas y estrategias establecidas con la finalidad de llegar a las zonas con menor índice de desarrollo.
5. Conducir, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas, las acciones referentes a la apertura de OSSE de ahorro y/o crédito, a través de la promoción y observancia de los instrumentos de apoyo que para tal fin contemplan las Reglas de

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 27 de 40

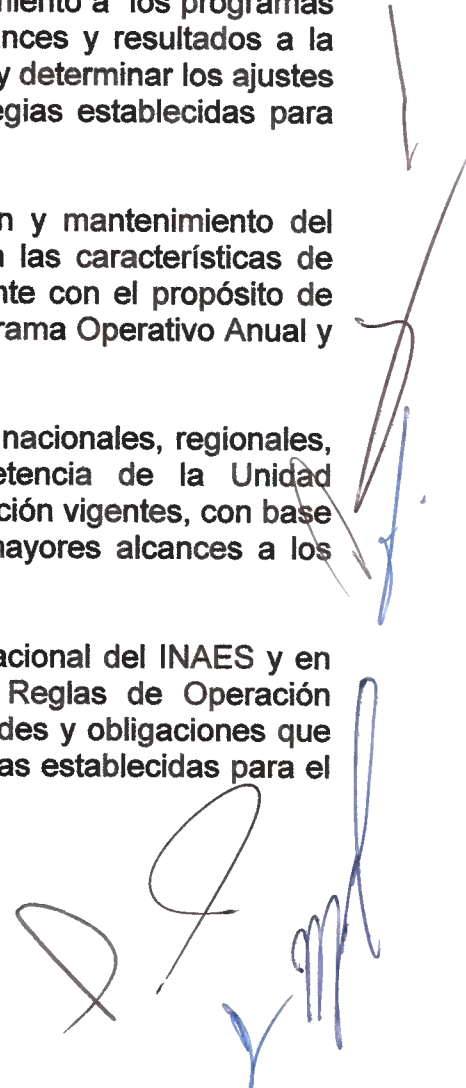
Operación, con el objeto de cumplir con las metas de ampliación de cobertura territorial en forma oportuna y transparente.


6. Determinar los criterios y prioridades que permitan detectar las microrregiones, municipios de alta y muy alta marginación y zonas prioritarias que no cuentan con intermediarios financieros no bancarios, con el fin de aperturar OSSE de ahorro y/o crédito en esas zonas, en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
7. Conducir la vinculación interinstitucional para el diseño, promoción y desarrollo de los instrumentos dentro de las Reglas de Operación del INAES, que permitan a los OSSE de ahorro y/o crédito, constituirse en diferentes instancias dispersoras de recursos de los programas sociales y productivos del Gobierno Federal; de promoción de capitalización de los apoyos a los programas y prestadores de servicios financieros complementarios.
8. Detectar las necesidades de capacitación y supervisión de los OSSE de ahorro y/o crédito para que a través del apoyo para realizar eventos y procesos de desarrollo de capacidades a los OSSE de ahorro y/o crédito, se les brinden las herramientas necesarias y obtengan su autorización para seguir realizando operaciones de ahorro y préstamo, con la finalidad de llevar servicios financieros confiables a las regiones con menor índice de desarrollo.
9. Evaluar los resultados de los contenidos y programas de capacitación aplicados, con base en los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos relativos a los instrumentos de apoyo, con el propósito de establecer las mejoras necesarias y enriquecer al personal en su calidad para lograr el cumplimiento de las metas de la Coordinación General de Finanzas Populares.
10. Establecer las acciones conforme a las políticas y lineamientos vigentes para promover el ECA, a través de su difusión, con el propósito de incrementar el número de entidades que lo operen en beneficio de la población objetivo del INAES optando por la recuperación de los apoyos otorgados.
11. Conducir la operación del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), a través de la revisión de la información enviada por las entidades financieras y Delegaciones, conforme a las políticas y lineamientos establecidos.
12. Determinar los lineamientos para la evaluación de la comprobación de subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos, mediante el análisis de la información operativa financiera emitida por los Fondos y Fideicomisos apoyados por el FONAES (ahora INAES), con el fin de brindar certeza en la calificación de los mismos.
13. Asesorar a las Delegaciones del INAES sobre las políticas y procedimientos que regulan la comprobación del devengado de subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos, mediante la impartición de cursos de capacitación y reuniones

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 28 de 40

de trabajo, a fin de unificar criterios para la transparencia al seguimiento de la operación de los Fideicomisos y Fondos apoyados por el FONAES (ahora INAES).

14. Conducir el seguimiento a los Fondos en Cuentas Bancarias y Fideicomisos apoyados por el FONAES (ahora INAES) mediante la evaluación de cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación, lo estipulado en los convenios y contratos firmados con el FONAES para tal fin, con el objeto de verificar la atención a lo establecido en la normatividad aplicable para dichos instrumentos.
15. Jerarquizar en la elaboración del Programa Operativo Anual la atención a las microrregiones, municipios de alta y muy alta marginación y/o los polígonos de pobreza urbana, mediante la identificación de éstos, de acuerdo a las regiones definidas por la Dirección General, con la finalidad de coadyuvar con la Coordinación General de Planeación y Evaluación en las asignaciones de los recursos necesarios, en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
16. Establecer metas e indicadores que permitan medir y dar seguimiento a los programas e instrumentos de apoyo con el propósito de informar los avances y resultados a la Dirección General, así como para facilitar la toma de decisiones y determinar los ajustes necesarios con oportunidad, en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
17. Dictar los criterios y/o lineamientos que faciliten la integración y mantenimiento del padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados con base en las características de ellos y Reglas de Operación, así como a la normatividad vigente con el propósito de mantener informada a la Dirección General como parte del Programa Operativo Anual y en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
18. Proponer y conducir la realización de estudios y/o diagnósticos nacionales, regionales, locales o sectoriales relacionados con el área de competencia de la Unidad Administrativa y con apego a la normatividad y Reglas de Operación vigentes, con base en las políticas y estrategias que permitan lograr y generar mayores alcances a los apoyos que otorga el INAES.
19. Representar al Organismo y participar en el Comité Técnico Nacional del INAES y en sus Comités Técnicos Regionales, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable con las responsabilidades y obligaciones que esto infiere encaminado todo ello al logro de los objetivos y metas establecidas para el Organismo.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 29 de 40

Objetivos y Funciones

800. Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial

Misión: Que determine y conduzca la autorización y emisión de procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo a las acciones de fomento y desarrollo empresarial, mediante programas institucionales para promover proyectos productivos, comerciales o de servicios y el desarrollo de las capacidades empresariales y comerciales, que contribuyan a la generación de ocupaciones entre la población objetivo y beneficiarios del INAES.

Objetivos: Emitir programas y acciones de desarrollo e integración de proyectos productivos, comerciales o de servicios, por medio de la autorización y emisión de los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos ante el Comité Técnico Nacional y la Coordinación General de Administración y Finanzas, que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo: relacionados con el desarrollo, apertura y ampliación de negocios y el fortalecimiento de aquellos ya establecidos por los Organismos del Sector, con excepción de los correspondientes a mujeres o a personas con discapacidad, para apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios.

Emitir programas y acciones de desarrollo comercial, por medio de la autorización y emisión de los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos ante el Comité Técnico Nacional o la Coordinación General de Administración y Finanzas, según corresponda, que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo, considerados en las Reglas de Operación vigentes del INAES, con la finalidad de fortalecer comercialmente en los mercados a los negocios de la población objetivo y beneficiarios institucionales.


Emitir programas y acciones de desarrollo empresarial, por medio de la autorización y emisión de los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos ante el Comité Técnico Nacional o la Coordinación General de Administración y Finanzas, según corresponda, que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo a cargo de la Unidad Administrativa, con la finalidad de fortalecer empresarialmente a la población objetivo y beneficiarios institucionales.

Emitir las acciones de seguimiento operativo y la instrumentación de los programas institucionales, por medio de la autorización y emisión de los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos, que orienten y regulen la operación de las Direcciones de área, a fin de direccionar oportunamente el funcionamiento de la Unidad Administrativa.

Emitir las acciones que contribuyan a la elaboración del Programa Operativo Anual, que permitan la vinculación interinstitucional, así como la realización de estudios y/o diagnósticos nacionales, con base en las disposiciones institucionales, para desarrollar programas que se adecuen a las necesidades de la población objetivo o beneficiarios del INAES.


Funciones:

1. Emitir los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos que orienten y regulen la operación del siguiente instrumento de apoyo: para abrir o ampliar un negocio, para orientar las actividades institucionales en el fomento de proyectos productivos y esquemas de integración entre la población objetivo y beneficiarios del INAES.
2. Establecer y autorizar programas y acciones de fomento y promoción de proyectos de inversión productiva, comercial o de servicios, vinculados a modelos de negocio, con base en el marco normativo y/o lineamientos vigentes en la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial, con la finalidad de favorecer a la población objetivo y/o beneficiarios del INAES.
3. Establecer y autorizar la promoción de acciones respecto a la identificación, organización y/o incorporación de la población objetivo y beneficiarios del INAES en esquemas de integración productiva y comercial, con base en los lineamientos que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo considerados en las Reglas de Operación vigentes del INAES, para apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios.
4. Emitir los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos que orienten y regulen la operación del instrumento de apoyo para desarrollar negocios y fortalecer los negocios establecidos, mediante la autorización y registro que realiza la Coordinación General de Administración y Finanzas de las propuestas presentadas, para orientar las actividades institucionales en materia de desarrollo comercial entre la población objetivo y/o beneficiarios del INAES.
5. Establecer y autorizar acciones que fomenten el desarrollo comercial dirigido a fortalecer los negocios establecidos, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, para favorecer a la población objetivo y beneficiarios del INAES..
6. Establecer y autorizar el diseño y ejecución de acciones a conducir por parte de la Dirección de Desarrollo Comercial, con base en las Reglas de Operación y normatividad aplicable, para propiciar la incorporación y participación en los mercados de la población objetivo y beneficiarios institucionales.
7. Emitir los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos que orienten y regulen la operación del instrumentos de apoyo para desarrollar negocios y fortalecer los negocios establecidos, mediante la autorización y registro que realiza la Coordinación General de Administración y Finanzas de las propuestas presentadas, para orientar las actividades institucionales de desarrollo empresarial entre la población objetivo y/o beneficiarios del INAES.
8. Establecer y autorizar acciones que propicien el desarrollo de negocios y el fortalecimiento de los negocios establecidos, con base en Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, para fortalecer el desarrollo empresarial de la población objetivo y/o beneficiarios de la Institución.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 6
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 31 de 40

9. Establecer y autorizar acciones de promoción y coordinación de esquemas de desarrollo de proyectos de inversión productiva, comercial o de servicios, conforme a las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, para contribuir al fortalecimiento de los negocios de la población objetivo y/o beneficiarios del INAES.
10. Establecer y autorizar la participación y el seguimiento de la Unidad Administrativa en las Instancias Colegiadas, conforme al marco de coordinación institucional, para el cumplimiento de sus atribuciones contenidas en el ACUERDO de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social.
11. Determinar la participación de la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial en la aplicación de los procedimientos, directrices, criterios y/o lineamientos correspondientes a los instrumentos y tipos de apoyo con respecto a las propuestas de apoyos que se sometan a autorización en el Comité Técnico Nacional, con base en la revisión y/o análisis conducido por la Coordinación General Adjunta de Fomento y Desarrollo Empresarial, para su presentación en la Instancia Colegiada correspondiente.
12. Determinar y autorizar la generación de información cuantitativa y cualitativa sobre los programas a cargo de la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial, con base en los requerimientos de datos de las Direcciones de área y necesidades institucionales, para contribuir a direccionar los programas y acciones a cargo de la Unidad Administrativa.
13. Establecer y autorizar la promoción de la vinculación interinstitucional, con base en las reglas de Operación y demás normatividad aplicable, para propiciar la complementariedad de acciones y recursos a favor de la población objetivo y beneficiarios del INAES.
14. Establecer y autorizar acciones que permitan contribuir a la elaboración del Programa Operativo Anual y sus metas correspondientes y, en su caso, coadyuvar con la Coordinación General de Planeación y Evaluación en la integración de las reasignaciones necesarias, conforme a los programas a cargo de esta Unidad Administrativa, a fin de direccionar la operación de la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial.
15. Disponer las actividades de coordinación interna y externa con las Instancias Colegiadas, con base en lo establecido en manuales y disposiciones, para el funcionamiento y participación de la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 32 de 40

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917. Reformas y adiciones.

LEYES

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932. Reformas y adiciones.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 04-VIII-1934. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
D.O.F. 29-XII-1950. Reformas y adiciones.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963. Reformas y adiciones.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975. Reformas y adiciones.

Ley de Sociedades de Solidaridad Social.
D.O.F. 27-V-1976. Reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976. Reformas y adiciones.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978. Reformas y adiciones.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983. Reformas y adiciones.


Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985. Reformas y adiciones.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
D.O.F. 14-I-1985. Reformas y adiciones.

Ley de Instituciones de Crédito
D.O.F. 18-VII-1990. Reformas y adiciones.

Ley General de Sociedades Cooperativas.
D.O.F. 03-VIII-1994. Reformas y adiciones.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 33 de 40

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994. Reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000. Reformas y adiciones.

Ley de Ahorro y Crédito Popular.
D.O.F. 04-VI-2001. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002. Reformas y adiciones.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003. Reformas y adiciones.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006. Reformas y adiciones.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007. Reformas y adiciones.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Reformas y adiciones.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009. Reformas y adiciones.


Ley para regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
D.O.F. 13-VIII-2009. Reformas y adiciones.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012. Reformas y adiciones.

Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente al sector social de la economía.
D.O.F. 23-V-2012. Reformas y adiciones.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 34 de 40

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-IV-2013. Reformas y adiciones.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11-XII-2013. Reformas y adiciones.

CÓDIGOS

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X-1889. Reformas y adiciones.

Código Civil Federal.

D.O.F. en cuatro partes los días 26-V-1928, 14-VII-1928, 3-VIII-1928 y 31-VIII-1928. Reformas y adiciones.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931. Reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943. Reformas y adiciones.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981. Reformas y adiciones.

Código de Conducta de los Servidores Públicos. Instituto Nacional de la Economía Social. Última publicación 04-XII-2014.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 15-III-1999. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

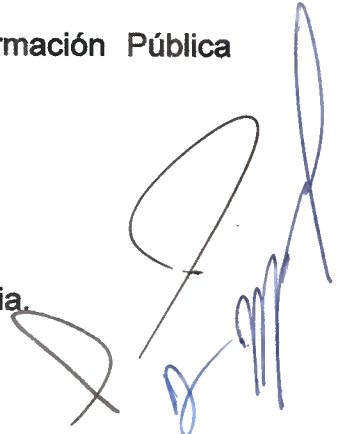
D.O.F. 11-VI-2003.


Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 17-X-2003. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006. Reformas y adiciones.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 35 de 40

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 04-XII-2006.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
D.O.F. 22-XI-2012. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 21-III-2014

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
D.O.F. 20-V-2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
D.O.F. 03-XII-2014.

ACUERDOS


Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
D.O.F. 02-V-2005.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D. O. F. 12-VII-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D. O. F. 09-VIII-2010 y Acuerdo por el que se modifica en el D. O. F. 21-11-2012.





 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 36 de 40

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 19-XII-2011. Reformas y adiciones.

Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 15-IV-2013.

Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social.

D.O.F. 22-VII-2013.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con el objeto de normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como reducir y simplificar la regulación administrativa en esa materia, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas instituciones.

D.O.F. 02-V-2014.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-V-2014.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.


D.O.F. 30-V-2014.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante el cual se aprueba el padrón de sujetos obligados que conforman el Poder Ejecutivo Federal, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 29-VIII-2014.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 37 de 40

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

D.O.F. 31-XII-2014.

REGLAS

Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015.

D.O.F. 23-XII-2014.

LINEAMIENTOS

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-X-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

D.O.F. 09-XII-2003.

Lineamientos de protección de datos personales.

D.O.F. 30-IX-2005.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

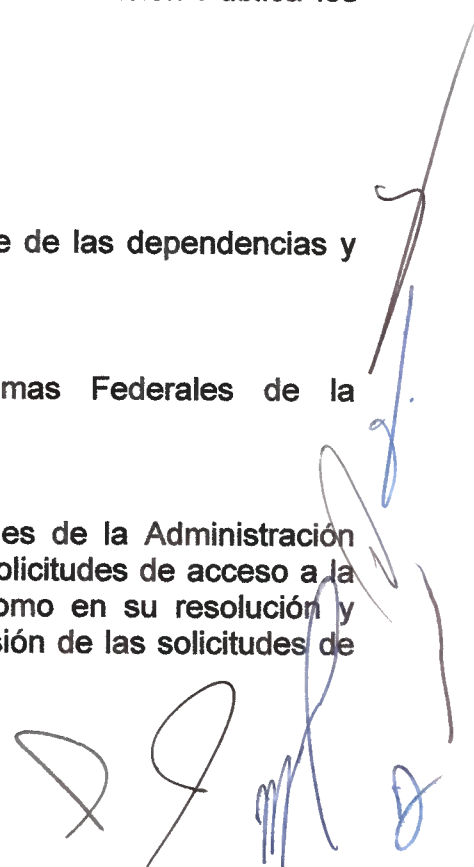
D.O.F. 13-IV-2006.


Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-III-2007. Reformas y adiciones.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 02-XII-2008.



 INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 7
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 38 de 40

NORMAS

Norma para el Sistema de Evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo.

D.O.F. 31-VIII- 2004.

DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.


Emitido en VII-2014.

OFICIOS Y CIRCULARES

Oficio circular por el que se da a conocer el código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-VII-2002.



 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 8
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 39 de 40

AUTORIZACIÓN

Este documento consta de cuarenta fojas útiles, rubricadas al margen por el responsable de la revisión técnica, quedando formalizado con las firmas de los siguientes Servidores Públicos correspondientes.


ELABORÓ



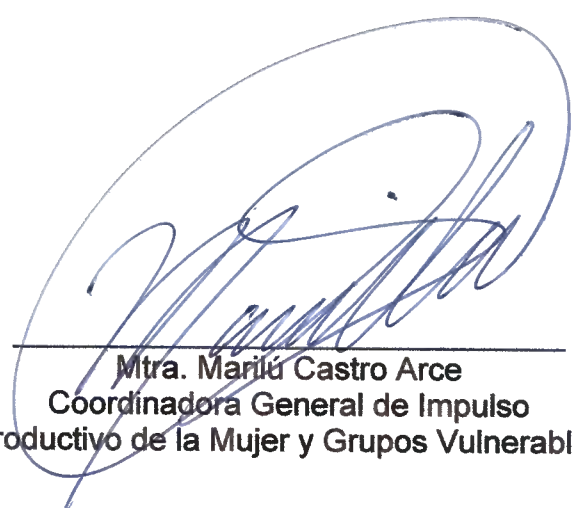
Ing. Juan Carlos Arroyo García
Coordinador General de Operación



Lic. Pablo A. Fregoso Rojas
Coordinador General de Fomento y
Desarrollo Empresarial




Lic. Rocío Arellano Santillán
Coordinadora General de Finanzas
Populares



Mtra. Marilú Castro Arce
Coordinadora General de Impulso
Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables

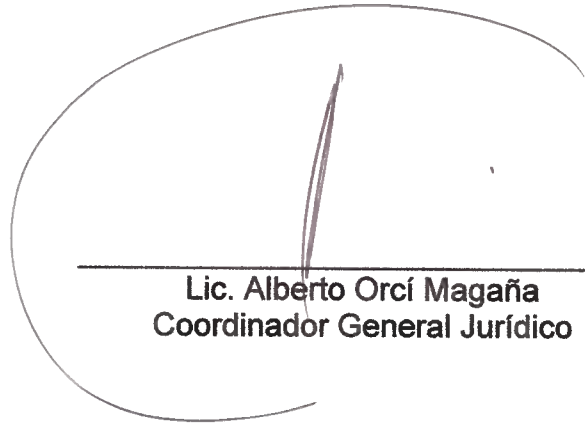


 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Sección: 8
		Fecha de Emisión: 02-03-2015
		Página: 40 de 40

ELABORÓ

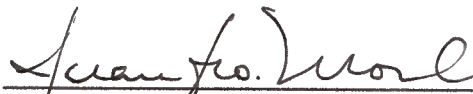


 Lic. Jorge de Jesús Diez de Sollano Elcoro
 Coordinador General de Planeación
 y Evaluación



 Lic. Alberto Orci Magaña
 Coordinador General Jurídico

REVISÓ



 Lic. Juan Francisco Mora Anaya
 Coordinador General de Administración
 y Finanzas

APROBÓ



 Mtra. Narcedalia Ramírez Pineda
 Directora General del
 Instituto Nacional de la Economía Social

